



REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2019-00036-00
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE VARELA
CONSUEGRA DEMANDADO: HERNANDO JOSÉ
HERRERA HERRERA

Barranquilla, 23 de abril de 2021.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar la audiencia del artículo 373 del C.G.P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de abril dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G.P. por lo cual se reprogramará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado



RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 19 de mayo de 2021 a las 08:30 am para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual **"Teams"** a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
3. Se insta al Doctor GUILLERMO PÉREZ GALVIS, para que en el caso que no pueda comparecer a la diligencia programada en razón del padecimiento que lo aqueja, sustituya el poder a otro abogado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA